

LAS RESISTENCIAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN EL ESTADO NACIÓN CHILENO: DESAFÍOS A LA INTERSECCIONALIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

THE RESISTANCE OF INDIGENOUS WOMEN IN THE CHILEAN NATION-STATE: CHALLENGES FOR INTERSECTIONALITY IN PUBLIC POLICIES

Verónica Figueroa Huencho¹ y Paulina Vergara Saavedra²

Figueroa Huencho, Verónica y Vergara Saavedra, Paulina. (2024). Las resistencias de las mujeres indígenas en el Estado nación chileno: desafíos a la interseccionalidad en las políticas públicas. *Asparkía. Investigació feminista*, 45, 1-26.
<https://doi.org/10.6035/asparkia.7730>

Recepción: 21/10/2023 | | Aceptación: 02/04/2024

RESUMEN

Las demandas de las mujeres indígenas al Estado chileno han dejado en evidencia la falta de enfoques interseccionales que permeen la institucionalidad y las políticas públicas. Las múltiples discriminaciones a las que se ven sometidas quedan invisibilizadas por políticas que no reconocen la incidencia de la etnia y la colonialidad, abriendo espacios a nuevas discriminaciones. A partir de 13 entrevistas en profundidad a lideresas indígenas de distintos pueblos indígenas, complementadas con el análisis de las respuestas entregadas por 925 mujeres mapuche que participaron de la Encuesta Mapuche Especial CEP 87 (2022), este artículo analiza las principales demandas que las mujeres indígenas dirigen al Estado. Los resultados muestran la importancia de la identidad, el territorio y la participación.

Palabras clave: mujeres indígenas, interseccionalidad, políticas públicas, Chile

ABSTRACT

The demands of indigenous women to the Chilean State have revealed the lack of intersectional approaches that permeate institutions and public policies. The multiple discriminations that some women face are made invisible by policies that do not recognize the incidence of ethnicity and coloniality, opening spaces for new discriminations. Based on 13 in-depth interviews with indigenous leaders of diverse indigenous communities, complemented by the analysis of the responses provided by 925 Mapuche women who

¹ Facultad de Gobierno. Universidad de Chile, v.figueroa.h@iap.uchile.cl, ORCID: 0000-0002-5422-6043. Este artículo ha sido posible gracias al aporte de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile ANID, proyecto FONDECYT REGULAR 1210160.

² Facultad de Gobierno. Universidad de Chile, pvergaras@u.uchile.cl, ORCID: 000-0001-8803-2952. Este artículo ha sido posible gracias al aporte de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile ANID, proyecto FONDECYT REGULAR 1210160.

participated in the Special Mapuche Survey CEP 87 (2022), this article analyzes the main demands that indigenous women have towards the State. The results show the importance of identity, territory, and participation.

Keywords: indigenous women, intersectionality, public policies, Chile

1. Introducción

Los Estados latinoamericanos han ejercido diferentes tipos de violencia contra las mujeres indígenas, siendo uno de ellos los procesos de formulación e implementación de políticas públicas que no reconocen sus derechos y que asumen enfoques patriarcales y homogeneizantes (Schlager y Blomquist, 1996; Figueroa Huencho, 2020; Baskin, 2020). Desde diferentes movimientos, las mujeres indígenas han demandado espacios de participación y representación en los procesos de políticas públicas. Sin embargo, los procesos de decisión no ocurren en una tabula rasa (Olsen y Peters, 1996), sino que reflejan costumbres y valores propios de los Estados nación homogéneos (Sekher y Kattumuri, 2018). Es así como estos movimientos han empujado la incorporación de la interseccionalidad para dar cuenta de su autoidentificación como otras actoras, muchas veces inferiorizadas (Radcliffe, 2015).

Cuando se trata de políticas públicas para mujeres indígenas, por lo tanto, es necesario integrar en el análisis conceptos como dominación, poder y exclusión, para favorecer un alcance interseccional que permita identificar y abordar la forma en que las decisiones de política pública reconocen (o no) las desigualdades experimentadas por las mujeres indígenas y que pueden originar nuevas formas de discriminación o exclusión (Hankivsky y Cormier, 2011). Si bien las realidades de las mujeres indígenas son diversas, comparten preocupaciones similares, especialmente el tratamiento colonial y estereotipado de sus derechos desde las acciones del Estado (Xanthaki, 2019). En ese sentido, la interseccionalidad ha permitido desafiar el modelo hegemónico de mujer universal, avanzando hacia una comprensión más exhaustiva de las experiencias de las mujeres pobres y racializadas como producto de la intersección dinámica entre el género, la clase y la raza, en contextos de dominación construidos históricamente (Viveros Vigoya, 2016).

En el caso de Chile, las políticas tienden a replicar formas de pensamiento hegemónico, valorando solo aquellos saberes que ostentan el dominio de los espacios formales e institucionales del Estado, situación que no ha sido posible alcanzar para las mujeres indígenas. Más bien, Chile se ha caracterizado por ser un Estado unitario, con un alto nivel de centralismo político-administrativo (Eaton, 2004), donde la formulación de políticas

públicas ha sido un reflejo de esta concepción homogénea, patriarcal y estandarizada de la institucionalidad. Con ello, se han dejado fuera interpretaciones propias de las mujeres indígenas, violentando sus identidades y culturas (Yanow, 1993).

Este artículo analiza las brechas que existen en la formulación de políticas públicas para las mujeres indígenas de Chile, desde un enfoque interseccional. Así se espera proponer una agenda orientada a relevar los derechos de las mujeres indígenas para avanzar hacia su posicionamiento efectivo como actores clave de los procesos decisorios. Para ello nos centramos en las percepciones y opiniones de 13 lideresas indígenas de diferentes pueblos, cuyas experiencias permiten identificar los sesgos, exclusiones y discriminaciones experimentadas desde las políticas públicas. Estas respuestas fueron complementadas con los resultados de la Encuesta Mapuche Especial CEP 87 del año 2022, con el objeto de enfatizar y/o reforzar dimensiones donde existe coincidencia.

Las siguientes secciones de este artículo exponen una discusión sobre la realidad de las mujeres indígenas desde un enfoque de derechos y empleando la interseccionalidad como concepto clave, seguida de la descripción del método de análisis, los hallazgos del estudio y, finalmente, la discusión y conclusiones. Entre otros resultados, la evidencia muestra una visión sesgada del Estado que limita el ejercicio político para las mujeres indígenas.

2. Mujeres indígenas y políticas públicas en Chile: la necesidad de un enfoque interseccional

En los últimos años se han discutido (sin aprobación) dos procesos constitucionales en Chile, donde los pueblos indígenas enfrentaron importantes dificultades para posicionar sus propuestas, lo cual dio cuenta de las visiones hegemónicas que forman parte del Estado nación chileno (Figuroa Huencho, 2021). Según el Censo de 2017, el 12,8 % de la población se declaró perteneciente a uno de los diez pueblos indígenas reconocidos en la Ley N.º 19253 y que formaron parte del censo de población de 2017 (2 185 192 personas)³. De ellos, el 50,68 % son mujeres (1 107 455 personas), siendo el grupo predominante en todos los pueblos indígenas. Entre ellas, 883 906 son mapuche, 78 539 aymara, 43 352 diaguita y 16 595 quechua, siendo menor la presencia de mujeres del pueblo yagan, con 768. El 81,54 %

³ Los datos desagregados por Pueblos Indígenas son los siguientes: Mapuche (79,8 %), Aymara (7,2 %), Diaguita (4,1 %), Quechua (1,5 %), Licán Antai (1,4 %), Colla (0,9 %), Rapa Nui (0,4 %), Kawesqar (0,1 %) y Yagan (0,1 %). En 2020 y 2023 se reconoció la existencia de los pueblos Chango y Selknam, respectivamente, pero aún no se cuenta con datos censales.

de las mujeres indígenas se encuentran en zonas urbana, de modo que habitan territorios distintos a los ancestrales.

El 18,4 % de las mujeres indígenas se encuentra en situación de pobreza y, el 23,1 %, en situación de pobreza extrema (con una diferencia de 10 puntos porcentuales respecto de las mujeres no indígenas). Por otra parte, la participación laboral de las mujeres indígenas es del 47 %, 19 puntos porcentuales por debajo de los hombres indígenas. El 60 % se concentra en la categoría «asalariada». Asimismo, el 23,6 % de las mujeres indígenas que se declararon inactivas, señalando razones de cuidados o quehaceres del hogar como causal, y se evidencia una tasa de desempleo de 5,6 puntos mayor a la de los hombres indígenas (CASEN, 2020).

El nivel educacional de las mujeres indígenas es menor que las mujeres no indígenas (CASEN, 2020). En el caso de la educación superior, el porcentaje de mujeres indígenas con nivel técnico superior es del 9,18 %, mientras que en el resto de la población es un poco mayor (10,04 %). En cuanto al nivel educativo universitario, existe una diferencia de 4,96 puntos porcentuales respecto a las mujeres no indígenas. A nivel de hogar, el 13,14 % de las mujeres indígenas estaban registradas en un hogar nuclear monoparental, es decir, hogares compuestos por ellas como jefas de hogar e hijos e hijas, frente al 9,53 % de los hombres indígenas (CASEN, 2020).

Más allá de constatar su presencia, el Estado ha hecho muy poco para avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas, aun cuando ha ratificado instrumentos internacionales importantes, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en inglés *Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women: CEDAW*) y su protocolo facultativo, junto con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). También ha manifestado su apoyo a otros instrumentos como la Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda Regional de Género y la Estrategia de Montevideo, a nivel de la región de América Latina y el Caribe. Estos instrumentos han enfatizado la relevancia de la perspectiva de género en las políticas de antirracismo y antidiscriminación, de la diversidad en la pluralidad y del análisis del poder y los derechos (ONU, 2001). Los Estados se han comprometido a combatir la discriminación contra las mujeres indígenas por medio de acciones y políticas públicas, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad fruto de la violencia que puedan sufrir en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, de refugiada o de desplazada (OEA, 1994; ONU Mujeres, 2017).

Sin embargo, el incumplimiento por parte de los Estados ha obligado a las organizaciones de mujeres indígenas a enviar solicitudes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para la elaboración de una recomendación general sobre los derechos de las mujeres indígenas. En la práctica, las políticas y estrategias del Estado han eludido hacerse cargo de las diferencias que caracterizan a las mujeres indígenas, siendo las dimensiones étnica y de género las que han tenido un menor desarrollo en el ámbito de las políticas públicas (Hankivsky, 2005; Radcliffe, 2015). Es así como, en Chile, las mujeres indígenas han debido enfrentar la resistencia de sus territorios y sus autonomías en contextos de gran desigualdad, con una ausencia de modelos educativos y políticas sociales pertinentes (Mercado Catriñir et. al, 2022).

La propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha denunciado que existen «pocas leyes, políticas públicas y programas orientadas a abordar los problemas particulares de las mujeres indígenas» (CIDH, 2017, p. 98). Por lo tanto, no basta con ratificar instrumentos, sino que es necesario implementar cambios en la naturaleza e institucionalidad del Estado, especialmente en su relación con las mujeres indígenas.

2.1. Los enfoques limitantes de las políticas públicas para mujeres indígenas

En política pública, los sesgos etnocéntricos tienden a asimilar la experiencia de las mujeres indígenas con aquellas de las mujeres no indígenas, configurando un marco de subordinación y exclusión por género que no es aplicable en la totalidad de los casos. Ello tiene consecuencias, a lo menos, en tres dimensiones.

La primera es la del poder, donde las mujeres indígenas siguen estando muy condicionadas por las configuraciones de poder existentes, su escasa participación en los roles de poder y en la toma de decisiones y los sesgos que aún tienen los tomadores de decisión no indígenas, entre otros (Stark, 2013; la Barbera et. al, 2022).

Derivada de lo anterior encontraríamos la segunda; pues, si bien los pueblos indígenas gozan de libre determinación y autonomía, así como organismos como ONU Mujeres (2017) han señalado la necesidad de que las mujeres indígenas tengan una voz activa en la toma de decisiones para una mejor protección y promoción de sus derechos colectivos, en la actualidad, estas mujeres deben lidiar con una dimensión de exclusión dada la homogeneidad de los espacios de participación y representación que, en su configuración, terminan negándoles la participación plena que habría de otorgarles dicha libre determinación y autonomía.

Finalmente, cabe señalar una dimensión de dominación, donde existe una mezcla de cuestiones prácticas y políticas que se entrelazan para mantener estas políticas públicas dentro de otras más amplias, en las que las mujeres son «absorbidas» por categorías como pueblos indígenas, contextos rurales o mercado laboral, entre otras (True, 2003; Oliart, 2008). Además, se mantienen estereotipos sobre la participación de las mujeres indígenas en la vida política y pública, asignándoles roles de cuidado o de transmisión cultural en el hogar, de modo que se limita su participación en cargos públicos o de responsabilidad política (ONU Mujeres, 2017).

Por lo tanto, la categoría de política pública en torno a mujeres indígenas ha sido difícil de desarrollar, no solo por cuestiones de poder, sino también por otras de exclusión y dominación, lo cual evidencia la complejidad que conlleva dar cuenta posteriormente del logro de resultados.

Sin embargo, las mujeres indígenas han sido clave en procesos importantes al promover democracias multiétnicas, el respeto a los derechos humanos y el empoderamiento político, además de participar en ámbitos como la educación, la salud, los servicios sociales y la defensa del medioambiente, entre otros. Esta brecha entre el rol de las mujeres indígenas y el enfoque limitado de las políticas estatales evidencia la necesidad de aportar a las definiciones de política una perspectiva que parta de las propuestas que tienen las mujeres indígenas (Kuokkanen, 2012). La falta de enfoques pertinentes, cultural y políticamente, hacia las mujeres indígenas, constituye una tarea urgente a abordar, pues la interseccionalidad en las políticas públicas puede contribuir a la ruptura con enfoques coloniales que no han incorporado los derechos que asisten a las mujeres indígenas.

2.2. La interseccionalidad y su aporte a las políticas públicas para mujeres indígenas

Inicialmente, la interseccionalidad fue utilizada para relevar la discriminación racial y de género que deben afrontar las mujeres afroamericanas (Crenshaw, 1989). Desde entonces, este concepto se ha empleado para reflejar las exclusiones y discriminaciones de otras mujeres y se ha incorporado al ámbito de las políticas públicas para destacar que sus procesos de formulación e implementación no son neutros, pues no todas las poblaciones experimentan de la misma manera los efectos de estas políticas, lo que aumenta las discriminaciones y exclusiones (Hankivsky, 2005).

Es así como diferentes movimientos de mujeres indígenas han relevado la necesidad de articular y sistematizar las relaciones que se entablan entre el género, la raza y la colonialidad (Viveros Vigoya, 2018). Lugones (2011) introduce el concepto de raza como dimensión asociada al género, considerando el contexto de colonización, surge así una «teoría de la tríada» en la que las opresiones por motivos de raza, género y clase se convierten en ejes importantes de análisis para articular las diferencias que caracterizan a las mujeres indígenas.

Desde la política, Marie Hancock (2007) identificó algunos presupuestos básicos para incorporar la interseccionalidad como criterio: a) todos los problemas y procesos políticos complejos implican más de una categoría de diferencia; b) se debe prestar atención a todas las categorías y al dinamismo que las caracteriza; c) es necesario examinar las categorías de análisis en todos sus niveles y en sus intersecciones, y d) la interseccionalidad debe ser foco de estudios teóricos y empíricos.

De esa manera, el análisis interseccional permite abordar la relación interactiva que existe entre los procesos de formación de sujetos políticos y los sistemas de dominación, donde el rol del poder adquiere relevancia en la creación y perpetuación de estructuras de discriminación y opresión que se expresan en políticas públicas (Hankivsky y Cormier, 2011). Como señala Patricia Hill Collins (2015), hay que dejar atrás el análisis aditivo de la opresión porque la interseccionalidad no se trata de una suma de desigualdades, sino que cada una de estas intersecciona de forma diferente en cada situación personal y grupo social, mostrando distintas estructuras de poder existentes en el seno de la sociedad.

El análisis interseccional explora cómo los diferentes ejes de diferencia se articulan en niveles múltiples y crucialmente simultáneos en la emergencia de modalidades de exclusiones, desigualdad y formación de sujetos específicos en un contexto (Hill Collins, 2015). Asimismo, permite desafiar el modelo hegemónico de la existencia de una «mujer universal» para una comprensión integral de las experiencias de las mujeres pobres y racializadas en contextos de dominación construidos históricamente y de sus evidencias en los contextos de Estado nación. Por lo tanto, la interseccionalidad ayuda a interpretar la forma en que las políticas, los programas, los servicios y las leyes que afectan a mujeres indígenas están inextricablemente vinculados a otros procesos: los de despolitización, y a otras relaciones: las estructurales (Zapata et. al, 2012).

3. Métodos y datos

En ese contexto resulta interesante conocer cuáles son las principales demandas, opiniones y percepciones de las mujeres indígenas respecto de su relación con el Estado de Chile, específicamente en cuanto a los enfoques de políticas públicas, para identificar así los aportes que el enfoque interseccional puede hacer a su proceso de formulación e implementación. Este artículo exploró las opiniones de las mujeres indígenas a través de la realización de entrevistas en profundidad a trece lideresas indígenas de diferentes pueblos y territorios, acaecidas entre los meses de marzo 2022 y junio 2023.

Estas entrevistas abordaron cinco tópicos: a) la relación del Estado con las mujeres indígenas; b) la percepción respecto de las políticas públicas dirigidas a mujeres indígenas; c) las demandas de las mujeres indígenas hacia el Estado; d) las brechas y desafíos existentes, y e) las recomendaciones desde la mirada de las mujeres indígenas. A partir de fuentes públicas, se configuró una primera muestra de entrevistadas, para luego aplicar la estrategia «bola de nieve» con el fin de indagar sobre otras lideresas que se pudiera entrevistar, siguiendo criterios de muestreo teórico (orientado a recolectar información necesaria para establecer comparaciones). Las entrevistas fueron realizadas garantizando su confidencialidad.

La caracterización de las lideresas indígenas se puede observar en la siguiente tabla:

Entrevistadas por pueblo	N.º	Identificación en texto	Ubicación (Urbano/rural)	Rango etario	Dependencia
Mapuche	5	Lideresa indígena mapuche 1	Urbana	20-40	Asalariada
		Lideresa indígena mapuche 2	Urbana	40-60	Asalariada
		Lideresa indígena mapuche 3	Rural	40-60	Asalariada
		Lideresa indígena mapuche 4	Rural	40-60	No asalariada
		Lideresa indígena mapuche 5	Urbana	20-40	Asalariada
Aymara	2	Lideresa indígena aymara 1	Urbana	20-40	Asalariada
		Lideresa indígena aymara 2	Rural	40-60	Asalariada
Colla	2	Lideresa indígena colla 1	Urbana	40-60	Asalariada
		Lideresa indígena colla 2	Rural	20-40	No asalariada
Rapa Nui	2	Lideresa indígena rapa nui 1	Urbana	20-40	Asalariada
		Lideresa indígena rapa nui 2	Urbana	40-60	Asalariada
Diaguita	2	Lideresa indígena diaguita 1	Urbana	20-40	Asalariada
		Lideresa indígena diaguita 2	Rural	40-60	No asalariada
TOTAL	13				

Tabla 1. Identificación de entrevistadas, elaboración propia, 2024.

Los resultados de estas entrevistas fueron complementados con las respuestas entregadas por 925 mujeres mapuche que participaron de la Encuesta Mapuche Especial CEP 87 del año 2022, donde se les preguntó sobre diferentes dimensiones institucionales, políticas, organizativas y territoriales de las políticas públicas en Chile. Si bien esta encuesta no considera a mujeres de otros pueblos indígenas, las tendencias son coincidentes con las respuestas entregadas por las lideresas indígenas, lo cual favorece una mejor caracterización de sus percepciones. Finalmente, estos resultados fueron analizados incorporando fuentes documentales y artículos de prensa publicados en Santiago y en las regiones con mayor presencia indígena.

4. Principales hallazgos

4.1. Relación Estado-mujeres indígenas

La relación entre el Estado y las mujeres indígenas ha sido compleja, particularmente porque las lideresas señalan que no han sido consideradas en cuanto tales y se han privilegiado más bien concepciones homogéneas que han derivado no solo en su invisibilización sino también en su exclusión de los espacios de toma de decisión. Ello puede incidir en el poco interés que existe en la política, como así refieren las mujeres mapuche en la Encuesta CEP 87, donde un 66 % declara estar «poco o nada» interesada en política.

Las lideresas relevan haberse visto enfrentadas a un Estado nación que intensifica aún más las discriminaciones, lo que se encuentra en las bases de su concepción occidental. Como señala una lideresa, esa discriminación tiene diferentes caras: «[...] una, por ser mujer, segundo, por ser indígena [...] hemos sido vulneradas, el Estado no tiene conciencia ni por el hombre indígena, menos tiene conciencia por la mujer indígena» (lideresa indígena colla 2).

Sin embargo, también es interesante que la Encuesta CEP 87 muestra que un 51 % de las mujeres mapuche encuestadas dice tener mucho origen o raíz indígena y que un 42 % de ellas dice sentirse chilena y mapuche al mismo tiempo. Un 22 % de ellas se siente primero mapuche y después chilena, lo que no es un porcentaje pequeño si se considera la compleja relación que han tenido con el Estado. De hecho, la misma encuesta muestra que un 65 % considera que el Estado tiene una gran deuda histórica con el pueblo mapuche.

Por otra parte, esta invisibilización también tiene una incidencia en su rol de liderazgo y en la ocupación de espacios de decisión, especialmente en su relación con el Estado. Como indica una lideresa:

Es deficiente, es una situación que permea todos los niveles y también [el] de los pueblos originarios en relación a la representatividad, la paridad en ciertos roles y cargos políticos desde las mismas mujeres indígenas en puestos de poder. (Lideresa indígena mapuche 4)

Interesante resulta la clasificación que hacen las mujeres mapuche encuestadas respecto de su pensamiento político, donde en términos generales se clasifican como 29 % de centro, 18 % de izquierda y 17 % de derecha, mientras que un 36 % no sabe o no contesta.

En ese sentido, la relación del Estado con las mujeres indígenas también es percibida desde la violencia que este ha ejercido contra ellas, especialmente desde los territorios, donde muchas han llevado adelante procesos de recuperación o de defensa de sus tierras frente a un Estado que no las considera o que no ha cumplido sus promesas, aun cuando han formado parte de programas de gobierno. Quizás esa violencia también incide en la alta valoración que las mujeres mapuche participantes de la Encuesta CEP 87 tienen sobre el orden público y la seguridad ciudadana, por sobre el 70 %, mientras que un 13 % señala que valoran más las libertades públicas y privadas, que alcanzan un 13 %.

Sin embargo, la violencia es un tema presente y recurrente, particularmente sensible para las mujeres mapuche, que señalan que el Estado tiene una relación violenta con ellas. Como señala una entrevistada: «Son las mujeres las que levantan las demandas de los territorios, las que se quedan [...] en las comunidades, sufren represión; entonces este vínculo tiende a ser violento y silenciador» (Lideresa indígena mapuche 1).

En un contexto en el que el Estado de Chile ha asumido importantes compromisos con la defensa de los derechos de las mujeres al suscribir múltiples acuerdos y convenios internacionales, esta parece ser una de las principales debilidades en su relación con las mujeres indígenas. La desconfianza y la resistencia se han señalado como elementos que han configurado una relación con el Estado en la que las mujeres indígenas se sienten utilizadas. Una lideresa diaguita señala que «Siempre asisten con la mejor voluntad, con la esperanza de que mejorarán las relaciones, pero siempre resulta que no. El Estado solo nos quiere utilizar» (lideresa indígena diaguita 1).

La reconfiguración de los espacios de relación entre el Estado y las mujeres indígenas se transforma en un eje sustantivo para modificar las exclusiones a las que se han visto expuestas, donde aún persisten situaciones de discriminación y de violencia hacia ellas. Pero este cambio no solo es cultural, también es político, cuestión que ha mostrado ser compleja en los procesos de participación y reconocimiento de los pueblos indígenas en una institucionalidad que se ha mostrado altamente resistente. Esto se demuestra en la inexistencia de una institucionalidad que no solo dé cabida al ejercicio de los derechos de

estos pueblos, sino que particularmente incorpore una mirada interseccional que reconozca que la violencia no es homogénea y que las mujeres la evidencian y la viven de manera diferente.

También ha habido cambios respecto del conocimiento que las mujeres indígenas tienen sobre sus derechos y la obligación del Estado de cumplir con los convenios internacionales, pues esto repercute de manera importante en la vulneración de sus derechos. Como señala una lideresa del pueblo Colla:

El Estado a nosotras nos vulnera de todas formas el derecho de salud, el derecho de estudio, el derecho de tener nuestras propias viviendas, están muy vulnerados nuestros derechos, no cumple con el Convenio 169. (Lideresa indígena colla 2)

Por tanto, variables como el territorio, la apertura de espacios para una mayor participación en el ámbito público y en la toma de decisiones o la incorporación de prácticas propias de sus pueblos en la definición de la institucionalidad, entre otros, serán cuestiones por considerar.

Sin embargo, este mayor conocimiento de sus derechos tiene una contracara en los resultados de la Encuesta CEP 87. Ella muestra que la confianza en procesos recientes como los relacionados con la discusión constitucional pareciera no tener mayor resonancia. Por ejemplo, un 56 % de las mujeres mapuche encuestadas declara no confiar nada en los escaños reservados.⁴ Un 33 % de las mujeres mapuche no sabe o no contesta esta pregunta. Al preguntar por qué lista hubiera votado en las elecciones de convencionales constituyentes, solo un 5 % declara que lo hizo por escaños reservados para pueblos originarios, mientras que un 57 % no sabe o no contesta.

Esta información resulta interesante para comprender la incidencia que la relación con el Estado tiene en los intereses de las mujeres y la motivación creciente por avanzar hacia una mayor injerencia. Pero sin duda se debe reconocer el impacto que la interseccionalidad tiene en sus aspiraciones. Elementos como el territorio, el sentimiento de vulneración de derechos o la desconfianza hacia el Estado en términos generales, entre otros, han desembocado en una cierta desafección con la política contingente, pero esta no debe ser leída como una falta de interés por defender, desde espacios políticos, sus propias demandas, tal como se muestra en los siguientes apartados.

⁴ Para el proceso constitucional del año 2021, se eligieron 17 escaños representantes de los 10 pueblos indígenas de Chile reconocidos en la Ley 19253. Las personas pertenecientes a pueblos indígenas podían elegir votar por escaños reservados a indígenas o por representantes de otras listas, debiendo decidir al momento de ejercer el voto.

4.2. Percepción sobre políticas públicas dirigidas a mujeres indígenas

Respecto de las políticas públicas dirigidas a mujeres indígenas, la percepción de las lideresas es coincidente en señalar que estas son inexistentes. Si bien se ha avanzado en algunos programas específicos, estos siguen teniendo un diseño muy acotado y un alcance limitado. Como señalan las lideresas indígenas:

No hay políticas públicas dirigidas a mujeres de pueblos originarios, porque una política pública que se precie de tal debiera expresarse en varios programas, tener un presupuesto asignado, contar con apoyo político. Eso no existe. (Lideresa indígena mapuche 2)

Aunque valoran que ha habido ciertos avances en los últimos años en políticas hacia los pueblos indígenas, estos logros siguen siendo inexistentes para las mujeres indígenas, lo que consideran: «Una falencia grave, que no ha sido reparada aun cuando son muchos años peleando por ello» (lideresa indígena mapuche 5). Por lo tanto, se sigue mirando a los pueblos indígenas como entidades homogéneas, sin reconocer la diversidad que los caracteriza.

En ese sentido, es importante señalar que las mujeres indígenas no han sido vistas por los gobiernos como núcleos de problemas públicos para convertirse en políticas públicas, lo cual determinará en qué medida se podrá contar con un apoyo político que se traduzca en la asignación de recursos necesarios para que esa política sea realmente efectiva, es decir, se implemente. En ese sentido, la relevancia de una política está en el carácter de la misma, en los programas y planes que se definen y articulan en torno a su existencia y por ello, en el caso de las mujeres indígenas, no se evidencia el mismo estatus o importancia. Una política pública traduce una decisión al más alto nivel que evidencia la relevancia de esa temática, entregando la responsabilidad de su implementación a una autoridad con legitimidad política y estratégica. Para las lideresas indígenas, esto se relaciona con que no existe

un ente motivador o que fomente el rol de las mujeres indígenas en puestos de poder. De hecho, es muy complicado para las mujeres indígenas poder levantar ciertos movimientos y liderar, ser una voz válida no solo ante el gobierno, sino estar en puestos de poder en los gobiernos. (Lideresa indígena mapuche 3)

La existencia de políticas públicas, por lo tanto, supone un interés por modificar patrones culturales, sociales, económicos o incluso políticos que afectan a las mujeres indígenas, con el fin de favorecer su bienestar y pleno ejercicio de derechos en sociedades diversas pero desiguales. Sin embargo, el foco ha estado en programas específicos, los que pueden ayudar a mitigar efectos negativos o expresiones de injusticias o inequidades a las que se enfrentan las mujeres indígenas, pero no a superar dichos efectos desde un punto de vista estructural.

En ese sentido, la Encuesta CEP 87 muestra que las mujeres mapuche (un 63 % de ellas) consideran que la educación y la salud son clave en las políticas indígenas y que los recursos deberían destinarse preferentemente a programas en esas líneas, mientras que un 17 % considera que estos recursos deberían destinarse preferentemente a la restitución de tierras para los mapuche.

Las políticas públicas, por lo tanto, deben ser diseñadas teniendo como sujetas a las mujeres indígenas, a las que viven situaciones diferentes a otras mujeres, pero también dentro de los propios pueblos indígenas, pues la pertenencia a determinados pueblos, la ubicación territorial y el nivel educacional, entre otros, son señalados por ellas como dimensiones invisibles. Ello ha llevado a diseñar intervenciones que no son eficientes, pues fallan en reconocer las interseccionalidades que se producen entre estas y otras dimensiones. Como señala una lideresa mapuche, las fallas son múltiples:

En primera instancia, es la no contextualización de las mismas políticas, no hay un conocimiento acabado de las distintas y diversas realidades de las mujeres indígenas. No es lo mismo la demanda que pueda levantar una lamngen⁵ en el sur en la comunidad, a una mujer que vive en un contexto urbano. Entonces siento que no hay una vinculación a la hora de formular las políticas, no se considera la diversidad dentro de los pueblos indígenas, se nos homogeniza. (Lideresa indígena mapuche 1)

Asimismo, las políticas deben propender a un enfoque intercultural donde no solo las mujeres indígenas entren en la conversación, sino también donde el resto de la sociedad comprenda la relevancia de considerar a las mujeres indígenas como sujetas de derechos, pero expuestas a múltiples exclusiones. Como muestra la Encuesta CEP 87, un 22 % de las mujeres mapuche que señalan haber vivido experiencias de malos tratos lo atribuyen a su clase social, mientras que un 17 % lo atribuye a su etnia, raza o cultura de origen, y un 15% lo atribuye a ser mujer.

La falta de políticas públicas también se señala como una dimensión que ha llevado a que las mujeres indígenas deban recurrir a estrategias complejas en su relación con el Estado y su institucionalidad, lo cual también se relaciona con la etnicidad. Ellas se sienten en desventaja frente a otras mujeres que comparten características con las sociedades dominantes que las posicionan en un mejor pie para dialogar con el Estado o hacer presentes sus demandas. Es por ello por lo que muchas veces la fuerza se convierte en una vía de comunicación con la institucionalidad:

⁵ Significa 'hermana' en mapudungún. Se utiliza para referirse a otra mujer indígena.

Nosotras tenemos que ser agresivas en ciertas situaciones para ser respetadas, porque a veces en cualquier ámbito, a veces no somos tan hermosas [...] si fuéramos médicos nos valorarían [...] no somos blancas, somos negritas [...] a veces un poquito toscas. (Lideresa indígena colla 2)

Sin duda, existen múltiples evidencias de las exclusiones a las que han sido sometidas las mujeres indígenas a partir de la utilización de marcos teóricos que han ignorado la imbricación de las relaciones de poder que se han consolidado a lo largo de diferentes períodos y contextos. Por tanto, para evidenciar esas exclusiones, es necesario analizar las políticas públicas buscando identificar cuáles son las categorías subyacentes a la problematización que origina su intervención y las relaciones entre ellas, así como cómo afectan estas categorías el diseño y la implementación de la política y cómo afectan a las mujeres en una dimensión individual pero también colectiva, en sus propios entornos, entre otros elementos.

4.3. Demandas de mujeres indígenas hacia el Estado

Considerando los puntos desarrollados anteriormente, no cabe duda de que las demandas de las mujeres indígenas hacia el Estado son variadas y responden a expectativas que no han visto cumplidas, dado que estas demandas no constituyen un eje central de las intervenciones, más bien han existido múltiples acciones que no tienen una interrelación o una lógica de intersección. En algunos casos, especialmente en aquellas intervenciones que promueven el fomento productivo, existen esfuerzos por impulsar líneas de capacitación, de entrega de créditos o de transferencia de recursos a mujeres indígenas vinculadas a organizaciones centradas en el emprendimiento, pero estas iniciativas no parten de una mirada interseccional, sino más bien se concibe a las mujeres indígenas como una expresión más de las características de las mujeres. La percepción es que:

Si ya se silencian a los pueblos indígenas en general, a las mujeres indígenas es el doble, y lo hemos visto en carne propia las que hemos sido dirigentes. (Lideresa indígena mapuche 5)

En esa línea, la Encuesta CEP 87 pregunta a las mujeres mapuche cuáles son los tres principales problemas que debería solucionar el gobierno: el 41 % de ellas señala que es la delincuencia, un 39 %, las pensiones y, un 34 %, la salud. Les sigue la educación, con un 30 %. Sin embargo, estas preguntas están orientadas a indagar sobre aspectos específicos de los gobiernos que no necesariamente se enlazan con las preocupaciones respecto del Estado y su rol. Desde la perspectiva de las lideresas, las principales demandas giran en torno a la lengua como parte de sus derechos colectivos. La lengua es una expresión compleja de una

identidad que en este caso, a diferencia de lo que ocurre con otras mujeres, forma parte de una resistencia política y es defendida en esos términos. Es en cuanto mujeres indígenas, guardianas de la cultura, que el derecho a la lengua tiene un sentido, porque:

Nosotros como pueblo tenemos nuestra lengua, pero el Estado a nosotros nos prohíbe de cierta forma, no lo reconoce [...], por eso tenemos que luchar por nuestra lengua como un derecho, como parte de nuestra cultura [...], para poder sobrevivir. (Lideresa indígena colla 1)

Por lo tanto, las mujeres indígenas defienden que deben existir políticas que combinen la enseñanza de la lengua con espacios formales como los colegios, pero donde sean personas sabias quienes la enseñen, pues de esa manera se resguarda que: «tenga una vinculación con la tierra, porque son expresiones de una misma moneda [...], no se puede separar la triada lengua, territorio y cultura» (lideresa indígena rapa nui 1).

En ese sentido, la Encuesta CEP 87 muestra una tendencia que también está presente en otros instrumentos, y es la pérdida progresiva de la lengua: un 72 % de las mujeres mapuche encuestadas no habla ni entiende su lengua. Pero, para paliarlo, se debe incorporar en el diseño, de forma intrínseca, el rol de las mujeres como portadoras de la cultura, de:

la oralidad y de la memoria [...], de la identidad, de la transmisión de la cultura y de la lengua [...], porque es la madre, la mujer, quien trasmite la lengua. En ese sentido siento un abandono total en términos de la institucionalidad del Estado. (Lideresa indígena mapuche 3)

En la Encuesta CEP 87, las mujeres señalan que los dos elementos más importantes para mantener la cultura mapuche son «conocer la historia mapuche» (en ello coincide un 37 %) y «hablar la lengua mapuche» (un 31 %).

Formular e implementar políticas hacia mujeres indígenas permite superar el ejercicio estanco de pensar los sectores de la institucionalidad pública como un espacio, pues, en su lugar, requiere pensar en familias de problemas públicos que articulen estrategias diseñadas para este sector de la población, procurando que el derecho a mantener su lengua, por ejemplo, no se vea afectado por la no consideración de las identidades territoriales. Para ello son necesarios esfuerzos por avanzar hacia estrategias interseccionales. Como relata con mucha claridad una lideresa mapuche:

Desde mi contexto, las primeras demandas son derechos lingüísticos, derecho a la educación autónoma y propia, formulada bajo los fundamentos de los conocimientos de los pueblos indígenas. Y desde ahí aglutinar otros derechos como el derecho al medioambiente... independiente de que estemos o no en la ciudad [...]. Asegurar el futuro de nuestras culturas, en general, tiene que ver mucho con la lengua, con el territorio, con la espiritualidad, con el respeto a las

diferencias que tienen los distintos pueblos de concebir la vida, el medioambiente y el mundo. (Lideresa indígena mapuche 4)

En esa línea, la Encuesta CEP 87 muestra que un 46 % de las mujeres está de acuerdo con que los mapuches mantengan la cultura mapuche en esos espacios. Asimismo, el 77 % señala que es mejor que los dueños de la tierra sean las personas y sus familias, más que propiedades de carácter colectivo, entendiendo que la demanda territorial es importante como base identitaria, pero también es un factor económico que incide en su calidad de vida.

Otra temática importante es la eliminación de las formas de violencia que aún existen y que tienen diferentes expresiones para las mujeres indígenas, pues, como señalan, es necesario defender el derecho a vivir en un entorno sin violencia: «La violencia sistemática que acontece a nuestra gente por el Estado o en las comunidades por los mismos hombres [...], este es un tema que no siempre se aborda desde las mujeres indígenas» (lideresa indígena aymara 2).

La Encuesta CEP 87 también muestra una coincidencia con la percepción de conflicto con algunas instituciones. Por ejemplo, un 54 % de las mujeres considera que hay conflictos muy fuertes entre los carabineros y las comunidades mapuche, mientras que un 29 % solo los considera conflictos fuertes. Un 67 % considera que hay conflictos fuertes o muy fuertes entre la gente pobre y la gente rica. Un 59 % considera que hay conflictos fuertes o muy fuertes entre las comunidades mapuche y los agricultores y parceleros. Un 79 % considera que hay conflictos fuertes o muy fuertes entre el Estado y las comunidades mapuche. Un 82 % considera que hay conflictos fuertes o muy fuertes entre las empresas forestales y las comunidades mapuche.

El hecho de no abordar los temas de violencia ha tenido consecuencias importantes sobre las mujeres indígenas, pues impide un avance sustantivo para romper con círculos que también se ven fortalecidos con políticas que tienden a ver a estas mujeres desempeñando roles tradicionales, que están principalmente vinculados a los cuidados y que han servido de excusa para no favorecer su empoderamiento. Con ello es difícil romper con los prejuicios y estereotipos que no permiten ver estas particularidades, en especial porque quienes toman las decisiones no son mujeres indígenas, con lo que se tiende a privilegiar las concepciones y lineamientos compartidos mayoritariamente con la cultura occidental.

Asimismo, el territorio y su defensa son parte importante de las demandas al Estado. En estos temas, las mujeres indígenas buscan ser consideradas actoras importantes frente a la defensa del medioambiente y la lucha contra el cambio climático. En ese sentido, el territorio no tiene un sentido económico sino político, pues se trata de una demanda transversal que

las mujeres defienden tanto desde los territorios ancestrales como desde las ciudades y zonas urbanas.

Es una demanda y una lucha histórica contra la usurpación hacia las tierras, también de quienes vivimos en la ciudad [y] no tenemos un arraigo a la tierra, que es algo intrínseco en nuestra cosmovisión, nuestra cultura como pueblos originarios [...], entonces eso se mantiene y por eso el Estado nos criminaliza. (Lideresa indígena mapuche 3)

La Encuesta CEP 87 muestra que un 49 % de las mujeres encuestadas considera que el Estado ha entregado muy pocas tierras a los mapuches, por lo que se trata de un problema persistente, pero a su vez un 58 % considera que el uso de la fuerza para reclamar tierras no se justifica nunca.

A las demandas anteriores se suma la soberanía alimentaria (entendida como el derecho a que se respeten sus prácticas alimentarias), la conservación de patrones culturales que se sustentan en conocimientos ancestrales transmitidos por las mujeres a través de las distintas generaciones, el resguardo de ese conocimiento ancestral como parte de su patrimonio cultural y la apertura de espacios políticos que aseguren avanzar hacia una mayor autonomía territorial, entre otros. Estos temas son señalados como dimensiones sustantivas que no pueden ser consideradas de manera aislada. De hecho, un 39 % de las mujeres participantes de la Encuesta CEP 87 está de acuerdo con la creación de autonomías territoriales indígenas dentro del Estado chileno. Ahí las mujeres son eje central y, como señala una lideresa, se debe: «respetar desde su pensamiento, de lo que ellas quieren, del resguardo integral, de su lengua en su territorio, de su conocimiento, que se las respete, se las empodere, que no se las considere como parte del folclore» (lideresa indígena diaguita 2).

Finalmente, también ponen de relieve su rol político, lo que supone superar visiones folclorizadas de las mujeres. Las políticas públicas deben incorporar las definiciones contenidas en instrumentos internacionales, especialmente en la Declaración de Pueblos Indígenas de Naciones Unidas, así como en el Convenio 169 de la OIT, pues establecen derechos importantes en torno a la libre determinación y la autonomía que no solo tienen expresión en el ámbito del Estado, sino también en los derechos de las mujeres indígenas. De manera recurrente se ha señalado que las políticas hacia mujeres indígenas son definidas de manera limitada, especialmente en su alcance e impacto, pues solo se toman en consideración determinadas temáticas, sin concebirlas como mecanismos para posibilitar a su empoderamiento. Como señala una lideresa: «igualdad, oportunidad, respeto, que no se nos encasille solamente en artesanía, emprendimiento, cuando somos muy buenas

políticas... Seríamos muy buenas mediadoras políticas [...], la paridad debe ser un criterio» (lideresa indígena colla 2).

4.4. Brechas y desafíos existentes

Las brechas que aún deben enfrentar las mujeres indígenas son complejas y se han visto dificultadas por la no comprensión de la interseccionalidad que caracteriza a su realidad, cruzada por diferentes expresiones, de forma que se evidencia una insatisfacción por una oferta que proviene desde el Estado y que les asigna unos roles limitados, especialmente considerando sus aspiraciones en torno al liderazgo y la participación en espacios públicos. Desde la visión de las lideresas indígenas, gran parte de los desafíos y brechas existentes se relacionan con las demandas que ellas han buscado posicionar en el Estado.

Un primer objetivo es ser consideradas como sujetas de derechos desde su identidad étnica, pero también de mujeres, lo que requiere avanzar hacia diseños de política pública interseccionales, aunque todavía se hable de participación igualitaria o paritaria. Como señala una lideresa:

eso no se presenta cuando analizamos los cargos de poder. Ahí siguen siendo las mujeres blancas las que acceden de mejor forma, las que pueden optar a cargos en los gobiernos. Las mujeres indígenas tenemos necesidades particulares, pero sobre todo tenemos derechos distintos a las mujeres chilenas, por ejemplo. Pero hay desconocimiento y también discriminación. (Lideresa indígena mapuche 3)

Por lo tanto, todavía es necesario destacar que ni las políticas de género ni las de pueblos indígenas, por sí solas, logran dar cuenta del abanico de situaciones de discriminación que siguen experimentando las mujeres indígenas.

Otro desafío es avanzar hacia la incorporación de estrategias que vayan más allá de los roles tradicionales que se les ha asignado, dado que la posibilidad de liderar organizaciones, ocupar roles en la institucionalidad del Estado o participar de la toma de decisiones, entre otras, son señaladas como importantes. De hecho, según sus propias palabras,

hay mucha intención de ejercer los liderazgos [...], muchas mujeres que están involucrándose en la política con distintas miradas, obviamente muchas veces debatimos esas miradas y tratamos de llegar a buenos acuerdos [...] para poder tener una sola voz ante las negociaciones que tenemos que hacer. Pero nos falta más participación en otras instancias [...], conversar con otros pueblos originarios [...], hacer política. (Lideresa indígena rapa nui 2)

Sin duda, otros desafíos se encuentran en el ámbito del reconocimiento y ejercicio de los derechos. En términos generales, los derechos de las mujeres han sido incorporados en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

(CEDAW); el avance hacia su empoderamiento está incluido en ellos. De ahí que el estándar sea incorporar la dimensión de género en las aplicaciones que se hacen de estas y otras disposiciones, lo que se convierte en un incentivo para que las políticas públicas locales dejen de lado aquellas visiones estáticas que no se corresponden con los avances que se han dado en materia de reconocimiento internacional de derechos. Las mujeres indígenas han constituido una parte importante de los movimientos sociales que han puesto en evidencia las discriminaciones históricas que han vivido. Como ellas señalan, están: «alzando la voz. Ya no hay tanto temor [...]; también dentro de nuestra misma cultura [...] había inevitablemente un machismo bastante grande, que representa las políticas públicas del Estado patriarcal [...], los desafíos son tremendos» (líderesa indígena mapuche 3).

Debido a la existencia de visiones colonialistas en el Estado, se ha hecho compleja la visibilización de las mujeres indígenas en los espacios públicos, aun cuando ha sido una demanda permanente en las últimas décadas. Una líderesa señala, en esa línea, que:

no se pueden abandonar los procesos de descolonización y despatriarcalización, que también se deben dar en la institucionalidad del Estado, para avanzar hacia políticas públicas con y para nuestra gente en sus diversos contextos, y reconocer que cada contexto y realidad territorial de las mujeres indígenas también varía. Estas diferencias tienen que ser incluidas en las políticas públicas. (Líderesa indígena mapuche 1)

Por lo tanto, la interseccionalidad es fundamental para hacer visible aquellas dimensiones que permanecen ocultas detrás de la etiqueta de género y que pueden reproducir desigualdades e inequidades a las que se ven sometidas las mujeres. En el caso de las mujeres indígenas, si bien esa ya es una intersección importante, surgen otras relacionadas con la edad, el territorio, la pertenencia a un pueblo y la educación, entre otros.

Estas interseccionalidades deben ser incorporadas en todo el proceso de la política pública, prestando especial atención a la fase de formulación, pues se corre el riesgo de generar intervenciones que mantengan situaciones complejas o que creen nuevas formas de exclusión.

4.5. Brechas y desafíos existentes

Respecto de las recomendaciones a la política pública, la mirada de las mujeres indígenas es diversa. Sin embargo, un punto de partida compartido ampliamente es el reconocimiento del Estado, pasando por avanzar en materia de derechos, así como de participación, pero desde su propia cosmovisión. Las mujeres indígenas han desempeñado un papel histórico en

la resistencia de los pueblos indígenas y han utilizado estrategias basadas en sus conocimientos para romper con prejuicios que aún se mantienen. Para ellas:

El Estado debe asumir su responsabilidad. Debe incorporarnos como lideresas, como mujeres indígenas. Debe actuar, pero para eso necesita saber más de nosotras. Y nosotras debemos estar en puestos de decisión. (Lideresa indígena colla 1)

Por otra parte, las políticas públicas deben romper con la visión homogeneizante para incorporar a las mujeres indígenas en todas sus dimensiones:

Hoy las mujeres indígenas están en el campo, haciendo resistencia, pero también están en las ciudades. Son profesionales, son jóvenes y adultas mayores. Pero aún se sigue mirando a las mujeres indígenas desde una perspectiva rural. (Lideresa indígena mapuche 2)

En ese sentido, no existe una mirada político-estratégica que conciba las políticas concernientes a las mujeres indígenas como parte de una agenda de largo plazo, lo que se relaciona con los imaginarios desde los cuales las y los *policymakers* establecen la naturaleza de sus intervenciones.

Asimismo, es necesario avanzar hacia políticas de reparación considerando la perspectiva de las mujeres. Como recoge la Encuesta CEP 87, un 29 % de las mujeres mapuche encuestadas cree que el Estado debería reparar o compensar al pueblo mapuche restituyéndoles tierra; un 19 %, que debe hacer reparaciones para mejorar su acceso a una educación de calidad, y, un 18 %, que debe reconocer constitucionalmente al pueblo mapuche. Aquí también resulta interesante que un 50 % considera que el Estado debe ser una nación unitaria, mientras que un 27 % se inclina por un Estado multicultural y, un 11 %, por un estado plurinacional.

Quienes se inclinan por un estado multicultural consideran que las dos principales medidas para la construcción de ese tipo de Estado son: que las lenguas indígenas sean lenguas oficiales del Estado junto con el español (40 %) y que los pueblos indígenas tengan derecho a patrimonio cultural (43 %). Por otro lado, quienes se inclinan por un Estado plurinacional consideran que las dos principales medidas para el desarrollo de este tipo de Estado son: que las lenguas indígenas sean lenguas oficiales del Estado, junto con el español (34 %), y que los pueblos indígenas tengan derechos sobre los recursos naturales de sus territorios.

Por lo tanto, las mujeres indígenas tienen en general una forma de comprender el Estado y los nudos que actualmente este tiene, así como entienden la necesidad de avanzar hacia paradigmas que rompan con visiones que no logran incorporarlas como actoras clave. Desde

la interseccionalidad, las mujeres han hecho ver las limitantes de las concepciones ruralizantes en las que las definiciones de las intervenciones de política pública están diseñadas para favorecer emprendimientos o desarrollar capacidades en ese contexto. Este tipo de concepciones asume que las expectativas de estas mujeres se limitan a permanecer en sus territorios y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de ellas y sus familias realizando actividades en el campo. Sin embargo, el espacio de participación para las mujeres indígenas se ha ampliado, pero se necesitan incentivos que favorezcan su inserción en ámbitos diversos, fortaleciendo su identidad y promoviendo que puedan impulsar acciones desde esa identidad indígena. Una posibilidad es que exista: «un sistema donde reunir y tratar de concretar “las agendas políticas de las mujeres indígenas” para que puedan confluir en propuestas coherentes, pero a su vez para dotarlas de mayor fuerza estratégica» (líderesa indígena aymara 1). Esto, a su vez, favorece el diálogo bidireccional, y no solo como un insumo hacia el Estado que no se traduce en acciones concretas. Como señala una líderesa: «nosotras estamos cansadas de entregar información, pero no se nos escucha. Se registra, pero no se convierte en decisiones» (líderesa indígena diaguita 2). Por eso insisten en la necesidad de que existan políticas públicas diseñadas por mujeres indígenas, las que sabrán identificar dónde se producen las interseccionalidades que serán clave para favorecer su empoderamiento.

5. Conclusiones

En este artículo hemos abordado las diferentes dimensiones que caracterizan las políticas públicas para las mujeres indígenas en Chile, evidenciando la persistencia de una violencia institucional. Categorías como género, interseccionalidad e interculturalidad, entre otras, han sido difíciles de incorporar en el ámbito de las políticas indígenas. Es así como existe una mezcla de cuestiones prácticas y políticas que se entrelazan para mantener las políticas públicas de mujeres indígenas dentro de otras más amplias, con lo que las mujeres son «absorbidas» por categorías como pueblos indígenas, contextos rurales o mercado laboral, entre otras. En definitiva, los avances en materia de reconocimiento, institucionalidad, leyes, políticas y programas para las mujeres indígenas siguen siendo insuficientes y limitados.

Asimismo, las políticas tienden a replicar formas de organización propias de Occidente, sin considerar las bases relacionales que subyacen a la realidad de las mujeres indígenas en sus respectivos entornos y territorios. Otras experiencias muestran que los programas dirigidos a mujeres indígenas también malentienden conceptos. Por ejemplo, equiparan liderazgo y participación política con cargos formales en organizaciones, dejando de lado las estrategias y objetivos que se buscan desde los movimientos de mujeres indígenas. Estos

movimientos de mujeres indígenas ponen el acento no solo en situaciones como la pobreza, la violencia doméstica, la salud reproductiva o la alfabetización, sino también en el empoderamiento y la representación, las que no necesariamente tienen un correlato con una aspiración formal de organización.

Es preciso incluir espacios de reflexión de las propias mujeres indígenas que profundicen en la conceptualización de la violencia y sus distintas manifestaciones desde sus perspectivas; incorporar a las niñas, niños y jóvenes indígenas para conocer qué piensan y cómo viven la violencia, y trabajar con los hombres, los representantes del gobierno, las autoridades ancestrales y tradicionales de las comunidades y los representantes del sector de la salud y la educación. Los procesos de empoderamiento de las mujeres indígenas son centrales para hacer frente a las situaciones de violencia rescatando las prácticas y creencias que ellas consideran positivas y desafiando aquellas que estiman dañinas. Es preciso reconocer que las mujeres indígenas son sujetas de derechos individuales y colectivos, y protagonistas de cambios y de su propio desarrollo.

Pero la promoción de la participación de las mujeres indígenas, sin embargo, supone reconocer que esa participación no se da en el vacío, sino que se ve afectada por diversos factores: desde los elementos culturales y sociales, las características de las estructuras políticas, el acceso a diferentes tipos de recursos y la existencia de una legislación que no reconoce sus diversidades, hasta las barreras educativas, entre otras. Con ello, el análisis de las políticas públicas dirigidas a mujeres indígenas debe prestar atención a dimensiones de análisis generales, así como a aquellas que permitan evidenciar los sesgos que persisten en los procesos de formulación e implementación de políticas públicas.

En síntesis, es necesario continuar avanzando en el reconocimiento de derechos y en el fortalecimiento de estrategias diseñadas por mujeres indígenas y dirigidas a ellas desde sus propias especificidades territoriales, culturales, económicas y sociales, pero sobre todo desde lo que significa su identidad étnica y su pertenencia a pueblos indígenas reconocidos con estándares particulares en el marco internacional de derechos. Las sociedades deben avanzar hacia la interculturalidad, pero ello no debe ser solo una lucha de las mujeres indígenas, sino de los distintos agentes que aspiran a una forma nueva de comprender la participación y la representación en el siglo XXI.

6. Referencias

- la Barbera, María; Espinosa-Fajardo, Julia y Caravantes González, Paloma. (2022). Implementing Intersectionality in Public Policies: Key Factors in the Madrid City Council, Spain. *Politics & Gender*, 19(3), 1-28.
- Baskin, Cindy. (2020). Contemporary Indigenous Women's Roles: Traditional Teachings or Internalized Colonialism? *Violence Against Women*, 26, 2083-2101. <https://doi.org/10.1177/1077801219888>
- CASEN. (2020). *Pueblos indígenas*. Data Social y Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Recuperado de <https://datasocial.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/portalDataSocial/catalogoDimension/53> [Fecha de última consulta: 19 de octubre 2023].
- CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). (17 de abril de 2017). *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mujeresindigenas.pdf> [Fecha de última consulta: 12/09/2023].
- Collins, Patricia Hill. (2015). Intersectionality's Definitional Dilemmas. *Annual Review of Sociology*, 41, 1-20. <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-073014-112142>
- Crenshaw, Kimberle. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167.
- Eaton, Kenton. (2004). Designing Subnational Institutions: Regional and Municipal Reforms in Postauthoritarian Chile. *Comparative Political Studies*, 37(2), 218-244. <https://doi.org/10.1177/0010414003260979>
- Figuroa Huencho, Verónica. (2020). Implementation of indigenous public policies and tensions to governance: evidences from the Chilean case. *Critical Policy Studies*, 15(2), 209-228. <https://doi.org/10.1080/19460171.2020.1788615>
- Figuroa Huencho, Verónica. (2021). Why do Indigenous public policies fail? *Policy Studies*, 43(2), 125-143. <https://doi.org/10.1080/01442872.2021.1954608>
- Hancock, Angie Marie. (2007). Intersectionality as a normative and empirical paradigm. *Politics and Gender*, 3, 248-254. <https://doi.org/10.1017/S1743923X07000062>

- Hankivsky, Olena. (2005). Gender vs. Diversity Mainstreaming: A Preliminary Examination of the Role and Transformative Potential of Feminist Theory. *Canadian Journal of Political Science*, 38(4), 977-1001. <https://doi.org/10.1017/S0008423905040783>
- Hankivsky, Olena y Cormier, Renee. (2011). Intersectionality and Public Policy: Some Lessons from Existing Models. *Political Research Quarterly*, 64, 217-229. <https://doi.org/10.1177/1065912910376385>
- Kuokkanen, Rauna. (2012). Self-Determination and Indigenous Women's Rights at the Intersection of International Human Rights. *Human Rights Quarterly*, 34, 225-250.
- Lugones, María. (2011). Hacia un feminismo descolonial sin marcas. *La Manzana de la Discordia*, 6(2), 105-117. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v6i2.1504>
- Mercado Catriñir, Ximena; Alveal Álamos, Carolina.; Ketterer Romero, Lucy y Obando-Cid, Augusto. (2022). Violencias contra mujeres y cuerpos disidentes en gulumapu: Racismo, violencias coloniales y resistencias múltiples. *Revista Historia*, 2(29), 309-344. <https://doi.org/10.29393/RH29-27VCMO40027>
- Oliart, Patricia. (2008). Indigenous Women's Organizations and the Political Discourses of Indigenous Rights and Gender Equity in Peru. *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, 3(3), 291-308. <https://doi.org/10.1080/17442220802462436>
- Olsen, Johan y Peters, Guy. (1996). *Lessons from Experience. Experiential Learning in Administrative Reforms in Eight Countries*. Scandinavian University Press.
- ONU. (31 de agosto a 8 de septiembre de 2001). *Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*. Recuperado de <https://documents.un.org/access.nsf/get?OpenAgent&DS=A/CONF.189/12&Lang=S> [Fecha de última consulta: 12/08/2023]
- ONU Mujeres. (12 de octubre de 2017). *Recomendaciones Generales y Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre mujeres indígenas y/o afrodescendientes realizadas a Estados de América Latina*. CEDAW. Recuperado de <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/10/20170927CEDAWIndigenasAfrodescendientescompressed.pdf> [Fecha de última consulta: 12/08/2023].

- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. MESECVI. Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf> [Fecha de última consulta: 03/08/2022].
- Radcliffe, Sarah. (2015). *Dilemmas of Difference. Indigenous Women and the Limits of Postcolonial Development Policy*. Duke University Press.
- Schlager, Edella y Blomquist, William. (1996). A Comparison of Three Emerging Theories of the Policy Process. *Political Research Quarterly*, 49(3), 651-72. <https://doi.org/10.2307/449103>
- Sekher, Madhushree y Kattumuri, Ruth. (2018). Understanding Governance as a Process en Madhushree, Sekher y Kattumuri, Ruth (Eds.), *Governance and Governed Multi-country Perspectives on State, Society and Development* (pp. 15-24). Springer.
- Stark, Jessica. (2013). Unequal communities: Exploring the Relationship between Colonialism, Patriarchy and the Marginalization of Aboriginal Women. *Footnotes*, 6, 45-54. <https://journal.lib.uoguelph.ca/index.php/footnotes/article/view/2383>
- True, Jacqui. (2003). Mainstreaming Gender in Global Public Policy. *International Feminist Journal of Politics*, 5(3), 368-396. <https://doi.org/10.1080/1461674032000122740>
- Viveros Vigoya, Mara. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- Viveros Vigoya, Mara. (2018). De la «extraversión» a las epistemologías «nuestroamericanas». Un descentramiento en clave feminista en Gómez Obando, Santiago; Moore Torres, Catherine y Múnera Ruiz, Leopoldo (Eds.), *Los saberes múltiples y las ciencias sociales y políticas* (pp. 171-192). Unijus.
- Xanthaki, Alexandra. (2019). When Universalism Becomes a Bully: Revisiting the Interplay Between Cultural Rights and Women's Rights. *Human Rights Quarterly*, 41(3), 701-724. <https://doi.org/10.1353/hrq.2019.0049>
- Yanow, Dvora. (1993). The Communication of Policy Meanings: Implementation as Interpretation and Text, *Policy Sciences*, 26, 41-61.
- Zapata Galindo, Martha; García Peter, Sabina y Chan de Avila, Jennifer. (2012). Introducción. La interseccionalidad en debate en Zapata, García y Chan (Coord.), *La*

interseccionalidad en debate. Actas del Congreso Internacional “Indicadores Interseccionales y Medidas de Inclusión Social en Instituciones de Educación Superior”. Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Freie Universität Berlin. Recuperado de https://www.lai.fu-berlin.de/disziplinen/gender_studies/miseal/publicaciones/pub_dateien/Interseccionalidadendebate_misealweb.pdf [Fecha de última consulta: 12/09/2023].